



TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS
Oficio. TMG/06072022/800

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 06 de julio de 2022



Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022., referente a ampliación liquida, solicitadas por la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0106	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	-	430,000.00	-	-	-	430,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	430,000.00	-	-	430,000.00	430,000.00
810101	Fondo General	-	-	-	-	430,000.00	430,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	430,000.00	430,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	430,000.00	-	-	430,000.00	430,000.00

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Irma Mandujano Garcia
Tesorera Municipal

Con copia para: **Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas.
 Archivo.



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Sindicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el analisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0106	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	-	430,000.00	-	-	-	430,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	430,000.00	-	-	-	430,000.00
810101	Fondo General	-	-	-	-	430,000.00	430,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	430,000.00	430,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		430,000.00	-	-	430,000.00	

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fraccion I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefanía Porras Barajas

C. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0106	1500522	P0001.C1A2		UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS							
			3332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info		430,000.00				430,000.00	Para la mejora regulatoria integral y las estrategias para la simplificación y modernización de los trámites, servicios y procedimientos administrativos. Se solicita la suficiencia presupuestal para implementar el programa CAPITALNET.MX.
1013-000		01		Suma del Centro gestor INGRESOS	-	430,000.00	-	-	-	430,000.00	
	1500522		810101	Fondo General					430,000.00	430,000.00	Incremento al Pronostico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos excedentes recaudados por este concepto al mes de junio del presente ejercicio fiscal.
				Suma del Centro gestor Sumas de Movimientos de la Transferencia	-	430,000.00	-	-	430,000.00	430,000.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefanía Porras Barajas

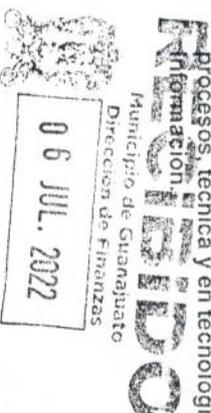
C. Ana Cecilia González de Silva



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Unidad de la Innovación y Políticas Públicas
Oficio núm.: UIP/026/2022
Guanajuato, Gto., 06 de julio de 2022

Asunto: Creación y suficiencia presupuestal
partida presupuestal 3332 Servicios de
Procesos, técnica y en tecnologías de la
Información.



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente:

Nombre: Irma
Hora: 11:15

Por medio del presente y con la finalidad de implementar la mejora regulatoria integral y las estrategias para la revisión, simplificación y modernización de los tramites, servicios y procedimientos administrativos previstos en las siete herramientas de la MIR, solicito su apoyo para crear y dar suficiencia presupuestal a la partida 3332 Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información; en el componente y actividad P0001.C1A2 del centro gestor 31111-0106 Unidad de la Innovación y Políticas Públicas. Esto para estar en posibilidad de poner en marcha la implementación del programa CAPITALNET.MX.

Dicha suficiencia deberá quedar de la siguiente forma:

<i>Partida presupuestal</i>	<i>Monto requerido</i>
3332 Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 430,000.00

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Miguel Ángel Matilla Blanco
Director de General de la Unidad de Políticas Públicas



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

GobiernoMunicipalGuanajuato

RECIBIDO
06 JUL. 2022
HORA: 10:52



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"
 Coordinación General de Administración
 Asunto: Se contesta oficio CGA-067/2022.
 No. Oficio CGA-067/2022.

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
 Dirección de Finanzas

28 JUN. 2022

Mtro. Miguel Ángel Matilla Blanco
 Director General de la Unidad de la
 Innovación y Políticas Públicas
 Presente

Nombre: Sevda
 Hora: 11:15

Por este medio en atención a su oficio número UIPP/025/2022, a través del cual solicita opinión técnica y financiera para poner en marcha CAPITALNET.MX, me permito comunicarle lo siguiente:

De la lectura del oficio descrito en el párrafo anterior se advierte que lo fundamenta con los artículos 75, 85, 89 fracción X, 90, fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.; así como con los artículos 11, 12, 21, 25 fracciones I y II, 29 y 30 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, lo que hace suponer que con tales preceptos funda la competencia con la que se conduce.

Al respecto, es menester señalar que el artículo 75 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., se refiere a las atribuciones de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

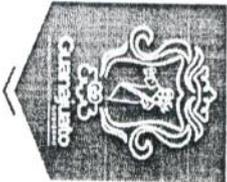
Respecto a los artículos 85, 89 y 90 del mismo reglamento orgánico en mención se refieren a las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, a la Dirección de Promoción Económica y Atracción de Inversiones y a la Dirección de Atención a MIPYMES y Sectores Productivos respectivamente.

Es decir, no funda sus atribuciones o facultades con los numerales del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., por lo que hace suponer que no cuenta con las facultades para solicitar la opinión técnica de cuánto cuestan los siguientes servicios informáticos y los requerimientos técnicos para poner en marcha CAPITALNET.MX.

Asimismo, hace referencia a diversos artículos del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, los cuales de éstos hace suponer que la competencia sea de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico. Además, el artículo 5, fracción III del ordenamiento legal en cita, se aprecia que se deberá de entender por Mejora Regulatoria al Conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto eficientar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias, es decir, de lo descrito en el párrafo anterior y este se entiende que solo se refieren a la facilitación de apertura, operación y competencia de las empresas.

En adición a lo anterior, si bien refiere dos ordenamientos legales como son el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, tal como lo señala refiriendo los años de su entrada en vigor, no menos cierto es que ambos dispositivos normativos atribuyen el tema relacionado con la mejora regulatoria a dos áreas municipales distintas, por lo que en esencia, se considera que es una atribución a la Dirección a su digno cargo, dado que el primero tiene una emisión reciente y su objeto es regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública del municipio de Guanajuato, Gto., aunado a que así se desprende de los artículos 116 fracción VII del Reglamento Orgánico en mención que cita en su oficio.

RECIBIDO
 28 JUN. 2022
 10:56



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"
Coordinación General de Administración
Asunto: Se contesta oficio.
No. Oficio CGA-067/2022.

Por lo tanto, se considera que la requisición correspondiente deberá de ser por conducto del área a su cargo; asimismo, se sugiere que la contratación del servicio sea con cargo a la partida 3332, la cual deberá de ser revisada por la Coordinación General de Finanzas.

Una vez aclarado lo anterior, es menester señalar que no resulta factible emitir una opinión de manera puntual y atincente respecto a cuánto cuestan los siguientes servicios Informáticos y los requerimientos técnicos para poner en marcha CAPITALNET.MX, acorde a lo siguiente:

1.- Servidor virtual anual

Es necesario conocer las características o requerimientos de la plataforma CAPITALNET.MX, ya que con base en ellos, se analizan y se hace la contratación del o los servicios necesarios, como es la capacidad de almacenamiento, tipo de conexión para la base de datos, servicios de replicación, escritorios virtuales, ancho de banda requerido, certificados de seguridad, disponibilidad, accesos, etc.

2.- Firewall virtual anual

Es necesario conocer las características o requerimientos de la plataforma CAPITALNET.MX, ya que con base en ellos se analizan y se hace la contratación del o los servicios como son: niveles de protección, licenciamiento, monitoreo y administración, etc.

3.- Transferencia de dominio (Única ocasión)

En ocasiones la transferencia de dominio es gratuita sin embargo en otras implica un costo, es necesario conocer el proveedor actual del dominio CAPITALNET.MX, así como el proveedor (Empresa de dominios) a la cual se quiere realizar la transferencia.

4.- Migración de servidores: información, correos electrónicos, etc. (Única ocasión)

No se conoce cuales servidores actuales se integrarían a la plataforma CAPITALNET.MX, los cuales serían los que se migrarían.

Hago mención que en cuanto a las cuentas de correo electrónico se tiene un contrato para el uso de Google Workspace.

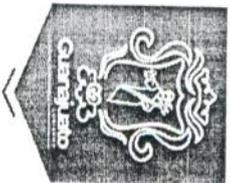
5.- Desarrollo de nueva página (portal) para Guanajuato de conformidad con las regulaciones de mejora regulatoria, transparencia y administrativa.

Es necesario conocer el alcance y los requerimientos funcionales por parte de las áreas involucradas para realizar el análisis de requerimientos técnicos y tecnológicos para el desarrollo de la misma.

6.- Desarrollo del sistema para el módulo de predial (al menos).

Es necesario conocer el alcance y los requerimientos funcionales por parte de las áreas involucradas para realizar el análisis de requerimientos técnicos y tecnológicos para el desarrollo de la misma.

7.- Integración de módulo VITAT (ordenamiento territorial).



"2022 año del 70 aniversario del Teatro
Universitario y 50 aniversario del Festival
Internacional Cervantino"
Coordinación General de Administración
Asunto: Se contesta oficio.
No. Oficio CGA-067/2022.

Se desconocen los requerimientos técnicos y tecnológicos actuales del módulo VITAT, sería necesario conocerlos para analizar la factibilidad de la integración de dicho módulo.

8.- Firma Electrónica.

Sería necesario conocer el tipo de firma electrónica que se pretende implementar y el uso que se le pretende dar, para analizar el tipo de certificación y la instancia certificadora que se requeriría, ya que no se detalla si la firma electrónica que nos ocupa sería a nombre del titular de la tesorería, de ingresos, de innovación, u otro.

9.- Soporte técnico en solicitudes: telefónica, chat y física 24/7 anualizado.

Se desconoce el alcance de la propuesta de solución en el cual se especifique el recurso humano necesario para cubrir el soporte técnico solicitado y así determinar los requerimientos técnicos y tecnológicos:

Es decir, los costos para cada uno de los puntos mencionados son determinados por las características de los servicios o el alcance de los requerimientos operativos solicitados..

Sin otro particular, reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 2022

~~C.P. Manuel Ludovica Mata Vega~~
Coordinador General de Administración

• Ccp.-

- > C.P. Irma Mandujano García. Tesorera Municipal. Para su conocimiento. Presente.
- > Archivo



GOBIERNO MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Oficio: UIPP/025/2022
Asunto: Solicitud de opinión técnica y financiera
Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2022

C.P. Manuel Ludovico Mata Vega
Coordinador General de Administración
P R E S E N T E

RECIBIDO
23 JUN. 2022
MATA
HORA

En atención a los artículos 75, 85, 89, fracc. X; 90, fracc. VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. Vigente (2019); y los artículos 11, 12, 21, 25, incisos I y II; 29 y 30 del Reglamento de Mejora Regulatoria (RMR) para el Municipio de Guanajuato vigente (2011); especialmente éste último que a la letra señala: “La Dirección General de Desarrollo Económico [equivalente con el artículo 85 del Reglamento Orgánico (2019)], dice que Desarrollo Económico: en coordinación con la Dirección de Informática, procurará establecer los medios para que se realicen las adecuaciones e instalaciones de tecnologías de información y sistemas electrónicos que sean necesarios para la implementación de la política de mejora regulatoria [...]”. Asimismo, deberán de establecerse las líneas de coordinación y colaboración con las autoridades estatales rectoras en la materia, a fin de generar una mejora regulatoria (MR) integral y, las estrategias para la revisión, simplificación y modernización de los trámites; servicios y procedimientos administrativos previstos con las siete herramientas de la MR en las leyes general y Estatal para el Estado de Guanajuato (2020) de observancia en los 46 municipios.

Por lo que, con base en lo anterior, se solicita de conformidad con los artículos 112 y 116, fracc. VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. Vigente (2019), la opinión técnica de cuánto cuestan los siguientes servicios informáticos y los requerimientos tecnológicos para poner en marcha CAPITALNET.MX, en su caso de contratarse los servicios externos para una primera fase de implementación ya inaplazable como política de mejora regulatoria en Guanajuato capital; se anexa ficha adjunta

explicativa del programa de Mejora Regulatoria.

A saber los servicios informáticos y requerimientos tecnológicos:

1. Servidor virtual anual.
2. Firewall virtual anual.
3. Transferencia de dominio. (Única ocasión).
4. Migración de servidores: información, correos electrónicos, etc. (Única ocasión).
5. Desarrollo de nueva página (portal) para Guanajuato de conformidad con las regulaciones de mejora regulatoria, transparencia y administrativa.
6. Desarrollo del sistema para el módulo de predial (al menos).
7. Integración de módulo VITAT (Ordenamiento territorial).
8. Firma electrónica.
9. Soporte técnico en solicitudes: telefónica, chat y física 24/7 anualizado.

En espera de sus finos comentarios técnicos y propuesta de cotización según mercados del ramo; no sin antes agradecer sus enteros señalamientos.

A T E N T A M E N T E



MTRO. MIGUEL ÁNGEL MATILLA BLANCO
Director General de la Unidad de la
Innovación y Políticas Públicas

CCP.

LAE: Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal. Para su atento conocimiento.
C.P. Irma Mandujano García. Tesorera Municipal. Para su atento conocimiento.

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave. Director General de Desarrollo Turístico y Económico. Para su atento conocimiento y seguimiento.

✓ L.I. Juan Rivera Flores. Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información. Para su atento conocimiento y seguimiento.
Archivo UIPP.

PLAN24

PROGRAMA DE GOBIERNO



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

GUANAJUATO

Gobierno del Estado

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Junio 2022

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

PRINCIPIOS, POLÍTICA Y BASES PARA LA MEJORA REGULATORIA

A continuación se enuncian algunas legales y otras por derechos humanos y universales:

1. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social.
2. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones.
3. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos.
4. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal y nacional.
5. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios.
6. Accesibilidad tecnológica.
7. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos.
8. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
9. Fomento a la competitividad y el empleo.
10. Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
11. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO (2011)

ARTÍCULO	NUMERAL Y COMPETENCIA	ARTÍCULO	NUMERAL Y COMPETENCIA
5	<p>Mejora Regulatoria. Conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto orientar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.</p>	12	<p>II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.</p>
6	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.</p> <p>I. Formular y evaluar las políticas municipales en materia de mejora regulatoria, a efecto de proponerlas al Ayuntamiento.</p> <p>VI. Promover la implementación de procesos de mejora continua, buscando agilizar, simplificar, eficientar y dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en beneficio de los particulares.</p>	24	<p>Son instrumentos para la mejora regulatoria, aquellos señalados en el Capítulo III de la Ley, sin demerito de que la Dirección General de Desarrollo Económico pueda generar algunos otros que refuercen los impactos de la materia en el municipio.</p>
9	<p>Se crea el Consejo como órgano de asesoría y consulta, encargado de brindar asesoría y apoyo a la Dirección General de Desarrollo Económico, respecto a las políticas y acciones que, en materia de mejora regulatoria, se realicen en la Administración Pública Municipal.</p>	26	<p>La Dirección General de Desarrollo Económico conformará, coordinará y mantendrá actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios con la información que inscriban las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.</p>
		31	<p>La Dirección General de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, establecerá los medios necesarios para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio.</p>

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO (2019)

ARTÍCULO	NUMERAL Y COMPETENCIA	ARTÍCULO	NUMERAL Y COMPETENCIA
112	<p>UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p>XVII. Coordinar en conjunto con los órdenes de gobierno estatal y federal, la implementación y operación de las políticas, instrumentos y programas de mejora regulatoria competencia del Municipio.</p>	72	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>I. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de protección al medio ambiente, que sean competencia del Municipio.</p>
116	<p>UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p>VII. Implementar y operar las políticas, instrumentos y programas de mejora regulatoria competencia del Municipio.</p> <p>VIII. Dictaminar los análisis de impacto regulatorio que elaboren las dependencias y entidades.</p>	85	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO</p> <p>I. Elaborar, promover y coordinar programas para impulsar el desarrollo turístico y económico del Municipio.</p> <p>XIII. Promover y supervisar la implementación de mejoras que faciliten la realización de trámites empresariales, con énfasis en la simplificación administrativa y digitalización de los mismos.</p>
		89	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO</p> <p>X. Implementar la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.</p>
		90	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO</p> <p>VI. Promover y supervisar la implementación de mejoras que faciliten la realización de trámites empresariales, con énfasis en la simplificación administrativa y digitalización de los mismos.</p>

LA MEJORA REGULATORIA Y ALINEAMIENTOS CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Núcleo del PGM-24: Impulso Económico

Línea estratégica: Reactivación de la Economía Local

Objetivo 6.2. Implementar un programa de mejora del comercio local bajo los criterios de la mejora regulatoria.

Objetivo: 24.1. Robustecer los servicios que presta el gobierno a la ciudadanía mediante trámites y servicios y trámites en línea y digitales.

Metas del PGM-24: Integrar al ciento por ciento el programa de mejora regulatoria de conformidad con las normas y ordenamientos aplicables. Aumentar al 100 por ciento las áreas (paramunicipal y centralizada) con base en los procesos legales de la mejora regulatoria. Elaborar al 100% un programa de mejoramiento de los comercios semifijos, especialmente en el primer cuadro de la ciudad.

Acciones: 21.1.1.2. Elaborar una cartera de trámites y servicios y generar las herramientas de trabajo para el procesamiento de datos ciudadano, reporte e instancia competente; con tiempos de respuesta; así como, capacitar al personal de la Dirección de Atención Ciudadana en los trámites y servicios. 21.1.1.5 Gestionar la instalación de la Ventanilla Única de Atención General para Trámites de las áreas de DGMAOT, SIMAPAG, Catastro y Protección Civil. 24.1.1.1. Revisar y analizar los siguientes elementos de mejora regulatoria y archivística: el catálogo del registro de trámites y servicios de conformidad con la Ley; la firma electrónica para completar los trámites a distancia y realizar una revisión de los procesos de trámites y servicios municipales a fin de eficientarlos y agilizarlos para la ciudadanía. Implementando el Sistema digital documental.

Indicadores: Porcentaje de los puntos legales que integran el programa de mejora regulatoria. Variación porcentual de los centros gestores integrados a los procesos legales de la mejora regulatoria. Porcentaje del programa de mejoramiento de comercios semifijos.

Eje del PND-2024: Desarrollo Económico.

Objetivos del PND-2024: 2.1.1. y 2.1.2.: 2.1.2. 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Consolidar al estado como un destino favorable para la inversión extranjera; respectivamente.

Objetivo 8. de los ODS: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Meta de los ODS: 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

PROGRAMAS DERIVADOS DEL PGM-24

De conformidad con los artículos 24 y 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato vigente se establecen los siguientes programas derivados que se desprenden del PGM (2021-2024), producto del proceso de diagnóstico, planeación, participación y co-creación de éste:

Programas derivados:

1. Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Programa Municipal de Seguridad Pública.
3. Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

4. Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

5. Programa Municipal de Turismo.
6. Programa Municipal Cambio Climático.
7. Programa Municipal de Movilidad.
8. Programa de Prevención de Adicciones, modelo islandés: *Planet Youth*.
9. Programa Municipal de Cultura.

Programas Públicos:

1. Programa de prevención y contra el Acoso Sexual Callejero.
2. Programa Mentoras Universitarias.
3. Programa de Mujeres Capital.
4. Programa de Emprendimiento.
5. Programa del Distintivo Violeta.
6. Programa de digitación y de archivística (SID).
7. Programa de Adopta tu Barrio.

NUMERALIA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	48	41.4%
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	23	47.9%
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	8	16.7%
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	14	29.2%
DIRECCIÓN DE VIVIENDA	3	6.3%
TESORERÍA MUNICIPAL	23	19.8%
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	11	47.8%
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANAZAS	1	4.3%
DIRECCIÓN DE INGRESOS	8	34.8%
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	3	13.0%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	17	14.7%
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	10	58.8%
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	5	29.4%
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2	11.8%
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	10	8.6%
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	2	20.0%
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	1	10.0%
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	7	70.0%
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	13	11.2%
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	2	15.4%
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	1	7.7%
DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	10	76.9%
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	5	4.3%
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA	2	40.0%
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3	60.0%
TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	119	100.0%



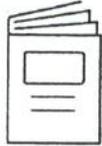
PROPÓSITO: Establecer, en este ámbito municipal, políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y con ello la simplificación de los trámites y servicios. (ART. 2).

TRÁMITE: Es cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en los ámbitos municipal, estatal o federal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

SERVICIO: Cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden o entreguen a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.



Catálogo y registro de los tramites y servicios. (expediente de trámites y servicios; protesta ciudadana)



Catálogo y registro de las regulaciones municipales



Agenda regulatoria (iniciativa reforma de reglamentos)



Programas adicionales municipales de Mejora Regulatoria



Programa específicos de simplificación y la mejora regulatoria (SARE, VECS, SIMPLIFICA y PROSARE). Plataforma digital CAPITALNET.MX y OTROS TEMAS DIGITALES COMO LA FIRMA ELECTRÓNICA Y EL PORTAL.



Visitas domiciliarias



Análisis del impacto regulatorio



Encuestas de información estadística de información de Mejora Regulatoria